Misión: "Proporcionar respuestas a necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de las políticas de Buen Gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales".-

R.I.M.S.L. No. 1467/2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020 "PROVISIÓN DE STICKER PARA LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO" ID N° 385.176.-

San Lorenzo, 06 de octubre de 2020.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, elevado al conducto jerárquico correspondiente, y; ----

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la licitación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la institución.----------

Que, en dicho informe manifiestan que se han presentado 3 (tres) ofertas, y que habiendo concluido el análisis conforme a los anexos, las Carta de Invitación y Adendas y la Ley 2051/03 que lo reglamenta, se desprende que ninguna de las empresas que ha participado del proceso licitatorio cumplen con los requerimientos exigidos, por lo que consideramos pertinente realizar la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado supra mencionado, conforme al Art. 30, inciso b) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en lo pertinente, dice: **Declaración Desierta.** "*Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas" Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que si lo estime necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda vez se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar trasgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.*

POR TANTO, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. **DISPONER** la declaración DESIERTA de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020 "PROVISIÓN DE STICKER PARA LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO" ID N° 385.176**.----------

Art. 2°. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal